



Delito juvenil: entre debates legislativos y experiencias de jóvenes en Buenos Aires

Marina Medan

Laboratorio de Investigación en Ciencias Humanas (UNSAM – Conicet), Universidad Nacional de San Martín / Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina.

mmedan@unsam.edu.ar

<https://orcid.org/0000-0002-7621-5572>

Rocío Fabbio

Laboratorio de Investigación en Ciencias Humanas (UNSAM – Conicet), Universidad Nacional de San Martín, Argentina.

rfabbio@unsam.edu.ar

<https://orcid.org/0000-0002-3088-3313>

Camila Ahumada

Laboratorio de Investigación en Ciencias Humanas (UNSAM – Conicet), Universidad Nacional de San Martín, Argentina.

cahumada@unsam.edu.ar

<https://orcid.org/0009-0003-9992-2581>

Julieta Nebra

Universidad de Buenos Aires, Argentina.

mnebra@sociales.uba.ar

<https://orcid.org/0000-0003-3835-5993>

Recepción: 01 de septiembre de 2025

Aprobación: 28 de octubre de 2025

Publicación: 10 de diciembre de 2025



Resumen

El delito juvenil en Argentina suele visibilizarse en la agenda pública asociado a la preocupación social sobre la seguridad urbana. Actualmente asistimos a un nuevo intento por reformar el sistema penal juvenil que propone endurecerlo y bajar la edad mínima de responsabilidad penal. Aunque otros elementos han entrado en el debate legislativo además de la edad, los discursos versan más sobre la gestión política del problema que sobre sus características, incrementando posiciones reduccionistas y estereotipadas. El supuesto de que el delito juvenil es un fenómeno complejo vertebró el objetivo de este artículo: describir y analizar la heterogeneidad de las dinámicas delictivas. En los resultados se describen las modalidades, motivaciones y coordenadas espaciotemporales, así como su trama de espacios, relaciones y expectativas. El artículo recoge antecedentes locales y abrevia en las teorías explicativas del delito para interpretar datos actuales. A la vez, en línea con debates internacionales recientes, otorga centralidad a la participación de jóvenes en la comprensión del problema. Se analiza el debate legislativo nacional de 2024, y testimonios de agentes estatales de programas sociales y penales, y de jóvenes que cometen o cometieron delitos en Buenos Aires. Finalmente, se discuten las implicaciones teóricas y prácticas de los hallazgos.

Palabras clave: Delito juvenil, Sistema de Justicia Penal Juvenil, Participación juvenil, Buenos Aires

Juvenile delinquency: between legislative debates and the experiences of young people in Buenos Aires

Abstract

Juvenile crime in Argentina tends to be visible on the public agenda in connection with social concerns about urban security. We are currently witnessing a new attempt to reform the juvenile justice system, which proposes to toughen it up and lower the minimum age of criminal responsibility. Although other elements have entered the legislative debate in addition to age, the discourse focuses more on the political management of the problem than on its characteristics, reinforcing reductionist and stereotypical positions. The assumption that juvenile crime is a complex phenomenon underpins the objective of this article: to describe and analyze the heterogeneity of criminal dynamics. The results describe the modalities, motivations, and spatial-temporal coordinates, as well as the web of spaces, relationships, and expectations. The article draws on local background information and explanatory theories of crime to interpret current data. At the same time, in line with recent international debates, it gives central importance to the participation of young people in understanding the problem. It analyzes the national legislative debate of 2024 and testimonies from state agents involved in social and criminal programs, as well as from young people who commit or have committed crimes in Buenos Aires. Finally, the theoretical and practical implications of the findings are discussed.

Keywords: Youth crime, Juvenile Criminal Justice System, Youth participation, Buenos Aires

Introducción

Este artículo aborda el delito juvenil en la Argentina actual, en un contexto atravesado por la discusión sobre la reforma del sistema de responsabilidad penal juvenil. En esta nueva ola de debate legislativo, el delito juvenil aparece, desde los fundamentos del proyecto de ley oficial, como un fenómeno ligado a la inseguridad pública y a “la incorporación de adolescentes a bandas criminales”. El debate se polariza entre quienes reclaman mayor punitividad y quienes proponen fortalecer el sistema de protección de derechos frente a las desigualdades sociales. En la esfera pública y mediática, la cuestión suele reducirse a estar a favor o en contra de bajar la edad mínima de responsabilidad penal juvenil. Desde la perspectiva de los derechos humanos (CNPT, 2024) y en el plano internacional (CIDH, 2011), resulta ineludible rechazar esa opción por su incompatibilidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y con las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas (CDN), basadas en evidencia sobre el desarrollo infantil (CDN, 2018).

Este artículo busca trascender dicha discusión y sostener que el delito juvenil presenta configuraciones heterogéneas e inscripciones en redes sociales que requieren enfoques complejos, extrajurídicos y plurales. Como advierte Villalta (2013), los debates surgidos de las críticas a las instituciones de minoridad se estructuraron en torno a una “lógica de persecución del culpable”, más orientada a enjuiciar que a comprender las condiciones sociales que sustentaban intervenciones abusivas y discrecionales sobre la vida de niños/as y jóvenes. Dado que esa lógica persiste, orientar el debate hacia una comprensión sociológica que genere más y mejor información se vuelve imprescindible. No solo por sus implicancias teóricas, sino porque tal complejidad exige respuestas políticas diversas, que no se resuelven ni con el encierro ni con la omisión estatal.

La discusión pública centralizada en el Parlamento resulta clave, y en la primera parte del artículo nos concentramos en ella. Más allá de que los titulares mediáticos se reduzcan al apoyo o rechazo a la baja de la edad, el análisis legislativo, cuando supera la mera repetición de posturas extremas, ofrece datos relevantes sobre cómo se configura un problema público. También permite advertir ausencias o temas apenas tratados. Aunque los posicionamientos legislativos suponen una consideración de la perspectiva juvenil, la completa falta de participación de los jóvenes es un dato que merece especial atención y orienta uno de los ejes del artículo.

Ahora bien, el debate legislativo revela más sobre la gestión del problema que sobre el problema mismo. Se discute la solución sin describir con precisión el fenómeno. Se mencionan variaciones en los niveles y tipos de delitos –robos, homicidios, infracciones a la ley de drogas–, con datos oficiales que muestran descensos o estabilización del delito juvenil y su incidencia marginal en homicidios (Defensoría General de la Nación, 2024). Sin embargo, no se profundiza: ¿de qué delitos se habla? ¿Qué características tienen los robos que encabezan las estadísticas? ¿Cómo se relacionan las prácticas delictivas con las aprehensiones policiales o la formación de causas penales? ¿Qué otras prácticas aparecen en los registros? ¿Quiénes delinquen, con quiénes y para qué? ¿Qué destinos tienen los objetos robados? ¿Hay organización delictiva? ¿Cuáles son las temporalidades, intensidades y frecuencias? Este artículo no pretende responder todas estas preguntas, pero sí orientarse por ellas.

Los intentos de reformar el sistema de responsabilidad penal juvenil han sido numerosos desde la restauración democrática y ampliamente analizados (Guemureman, 2024). El debate legislativo ofrece una ventana relevante pero limitada para comprender el delito juvenil. Las estadísticas oficiales permiten complejizar la discusión, especialmente por las preguntas que surgen ante la opacidad de los datos (Oyhandy y Cabral, 2025; Medan, 2024a). Sin embargo, se requieren otras aproximaciones que aporten elementos para caracterizar mejor el delito juvenil y su gestión.

En Argentina, un referente clave es *Sociología del delito amateur* (2004), de Gabriel Kessler. Esta obra permite comprender el delito callejero juvenil no como una conducta excepcional ni estrictamente determinada por la pobreza o la exclusión, sino como una práctica social situada, atravesada por significaciones, vínculos y trayectorias. Sin perder de vista los factores macrosociales —la desigualdad, la crisis del trabajo asalariado, los niveles de criminalidad y la sensación de inseguridad—, Kessler reconstruyó con minuciosidad las experiencias y racionalidades de los jóvenes involucrados, mostrando cómo el delito se inserta en sus redes de relaciones, sus aprendizajes y sus modos de vida cotidianos. Esta mirada ilumina la dimensión relacional y simbólica del delito callejero: evidencia que, para muchos jóvenes, el delito constituye una actividad más entre otras posibles —trabajos precarios, changas, ayudas familiares— mediante la cual obtienen tanto recursos materiales como reconocimiento, y que posee un carácter amateur, desorganizado y transitorio. A más de veinte años de su publicación, este trabajo sigue siendo un punto de referencia para pensar las continuidades y transformaciones del delito juvenil en la Argentina, a la vez que ha inspirado nuevas investigaciones desde la sociología y la antropología (Elizalde, 2005; Rodríguez Alzueta, 2014; Cozzi, 2022; Cabral, 2020; Beraldo, 2023).

Paralelamente, los estudios sobre dispositivos de gestión del delito juvenil han iluminado que la mera alusión a tipologías penales resultan poco esclarecedoras sobre la especificidad de las prácticas delictivas que tienen los jóvenes (Nebra, 2023; Fernández, 2018; Mancini, 2015; Graziano, 2017; Medan, 2017; Medina, 2018; Medan y Graziano, 2024).

Este artículo retoma tales antecedentes y repone la práctica social concreta de jóvenes que cometen delitos urbanos en Buenos Aires, priorizando la perspectiva juvenil. El objetivo teórico es caracterizar la heterogeneidad del delito juvenil. En términos prácticos y políticos, la hipótesis es que las distintas dinámicas delictivas y redes de relaciones requieren acciones de gestión diferenciadas. Lo que aquí presentamos constituye un primer avance de una investigación en curso;¹ el análisis de datos permanece abierto y, en consecuencia, las conclusiones son todavía acotadas y provisionales.

“Estudiar el delito resulta incómodo”, advirtió Kessler en su trabajo pionero. Bourgois (2011) también señaló que estas investigaciones pueden contribuir a la estigmatización de jóvenes, sus prácticas y entornos. Coincidimos en que estudiar el delito juvenil no implica considerarlo

1 Programa de reconocimiento institucional “Delito juvenil, experiencia social y estrategias alternativas o restaurativas en la justicia penal juvenil en Argentina. Un estudio sobre las vivencias, percepciones y valoraciones de jóvenes que cometen delitos, sus familias y las víctimas” Res. 516-2025.

el principal factor explicativo de la criminalidad. Como recordó Bourgois citando a Nader: “Es peligroso estudiar a los pobres porque todo lo que se diga se usará en su contra” (2010, p. 48). Sin embargo, hacerlo es necesario, pues “la carencia de un campo de investigación que intervenga en el debate público ha contribuido a la construcción de la cuestión criminal teñida de prejuicios y errores y con implicancias políticas temibles” (Kessler, 2004, p. 12). Inspiradas en estos aportes, asumimos las contradicciones inherentes a la representación del delito juvenil, subrayando –sin romantizar– la relación entre restricciones estructurales y acciones individuales (Bourgois, 2010).

El artículo se guía por tres supuestos teóricos. Primero, la consideración del delito juvenil en el seno de la cultura en que se inscribe, desde un enfoque metodológico que busca captar tanto dimensiones racionales como emocionales, inspirado en la sociología del delito y la criminología cultural (Ferrel, 1999; Hayward y Young, 2019; Chancer, 2024). Segundo, la observación del delito juvenil a través de las prácticas institucionales de los dispositivos penales, retomando los estudios sociales del Estado que cuestionan su carácter monolítico y destacan su funcionamiento heterogéneo y contradictorio, así como el carácter interpretativo de sus prácticas (Fraser y Lamas, 1991; Haney, 2010). Finalmente, recuperamos los debates actuales sobre la relevancia de la participación juvenil en la discusión sobre justicia penal juvenil (Pleysier y Kilkelly, 2024).

Metodología

A partir de técnicas cualitativas construimos datos de diversas fuentes. Analizamos cincuenta y un discursos de los siete debates² en comisiones del Congreso, entre el 31 de julio de 2024 y el 12 de marzo de 2025, sobre el Proyecto de ley MEN-2024-46-APN-PTE.³ En 2024 realizamos catorce visitas a un Centro de Referencia del Gran Buenos Aires –agencia que acompaña a adolescentes punibles con medidas alternativas al encierro dispuestas por el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil–. Allí efectuamos observación participante de las dinámicas de trabajo de agentes estatales, conversaciones informales y cuatro entrevistas a jóvenes (tres varones y una mujer). Entre 2024 y 2025 sumamos siete entrevistas en profundidad a funcionarios, coordinadores y operadores de programas vinculados al sistema penal juvenil del Gran Buenos Aires. En 2025 nos concentramos en reconstruir la perspectiva juvenil sobre las dinámicas delictivas. Ante las dificultades para acceder a jóvenes supervisados por Centros de Referencia, diseñamos una estrategia apoyada en programas territoriales de inclusión juvenil. A partir de esos contactos entrevistamos a diecisiete jóvenes (catorce varones y tres mujeres), utilizando la técnica de reconstrucción de líneas de vida (Adriansen, 2012). Nos centramos en los relatos sobre dinámicas delictivas. El grupo incluía jóvenes que cometían

2 Los debates se llevaron a cabo en las fechas 31 de julio 2024, 6, 13, 20 y 28 de agosto de 2024, 3 de septiembre de 2024 y 12 de marzo de 2025. Disponible en: <https://www.youtube.com/@diputados.argentina>

3 Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/0010-PE-2024.pdf>

delitos, otros que lo habían hecho y otros sin experiencia directa, pero con familiares o amigos involucrados. Todos otorgaron consentimiento informado; cuando fue posible, grabamos las conversaciones. El análisis abordó contenido temático y redes de sentido (Andréu Abela, 2002), con lógica inductiva para construir núcleos temáticos mediante descripción, inferencia e interpretación (Corbin y Strauss, 1990).

Dada la sensibilidad del tema, omitimos información sociodemográfica y geográfica de los barrios para proteger la identidad de los entrevistados. Reconocemos los costos de estas omisiones en términos de fiabilidad metodológica, pero priorizamos el compromiso ético con los participantes. Creemos, además, que resguardar a los adolescentes no implica negarles su derecho a participar en la formulación de los problemas que los involucran (Lauwers y Van Hove, 2010).

Luego de la introducción y las precisiones metodológicas, presentaremos a continuación los resultados y la discusión. Primero, se exponen las claves del último ciclo de debates legislativos sobre el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en 2024. Después, se reconstruyen algunas dinámicas delictivas identificadas. Finalmente, tras discutir los hallazgos, se ofrecen notas sobre las implicancias teóricas y prácticas del artículo.

Resultados y discusión

Debate legislativo: claves interpretativas, contrapropuestas y opacidades

Los intentos de reformar el Régimen Penal Juvenil fueron numerosos desde el retorno democrático (Guemureman, 2024). El proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en julio de 2024 se fundamenta en tres ejes:

1) La persistencia de la Ley N° 22.278 de Régimen Penal de Minoridad, sancionada durante la dictadura militar en 1980, que nunca fue revisada ni reformada para adecuarse al nuevo marco jurídico establecido tras la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional en 1994. Esto implica que la normativa vigente mantiene una concepción tutelar y punitiva de los adolescentes en conflicto con la ley penal –tratándolos más como “menores” necesitados de corrección que como sujetos plenos de derechos–, en contradicción con los estándares internacionales de derechos humanos. En la práctica, esto genera un sistema desigual y discrecional, donde la privación de libertad puede aplicarse sin las garantías procesales que corresponden a un debido proceso.

2) Estadísticas sobre delitos cometidos por adolescentes.

3) La caracterización del delito juvenil como problemática significativa que exige respuesta estatal. Este proyecto tiene antecedentes en la plataforma electoral del partido de gobierno, presentada en 2023, que en su punto 4 sobre seguridad nacional y reforma judicial proponía “estudiar la factibilidad de reducir la edad de imputabilidad de los menores” (La Libertad Avanza, 2023). La centralidad de la seguridad en la campaña y el énfasis en la criminalidad urbana juvenil no es exclusiva de este gobierno ni de los procesos recientes, sino un tema recurrente en los discursos políticos, intensificado en épocas electorales (Calzado, 2020).

En siete encuentros plenarios, las comisiones de Legislación Penal, Familia, Niñez y Juventudes, Justicia y Presupuesto y Hacienda debatieron el proyecto. Allí expusieron tres representantes del Poder Ejecutivo, veintiocho legisladores/as y veinte expertos/as.

Una revisión de los debates muestra, de forma esquemática y por bloques partidarios, dos posiciones: quienes reclaman mayor punibilidad para menores de 16 años y quienes proponen fortalecer el sistema de protección de derechos.

La agenda legislativa volvió a reflejar la repercusión mediática de delitos graves cometidos por adolescentes (Guemureman, 2024).⁴ En los sucesivos debates, legisladores/as y expertos/as discutieron sobre la capacidad juvenil para reconocer la gravedad de sus actos, la participación adulta en tramas delictivas, el rol de los mercados ilegales, la baja incidencia de delitos gravísimos, la adecuación de la nueva ley a la Constitución, legislaciones internacionales y derecho comparado, la ineficacia del sistema de protección de derechos ante delitos cometidos por menores de 16 años, la necesidad de propuestas extrapenales de prevención, las dudas sobre financiamiento de los sistemas penal y de protección, así como la presión de la demanda social, entre otros puntos.

Las dos posturas, a favor y en contra de la nueva ley, evocan enfoques clásicos de la teoría sociológica. Quienes apoyan la reforma adoptan una narrativa del delito como elección racional, sin considerar desigualdades estructurales y resaltando la impunidad juvenil (Kessler, 2004; Hayward y Young, 2019). Estos bloques citaron a especialistas en neurociencias y ciencias del comportamiento para sostener la capacidad de discernimiento de niños y jóvenes, enfatizando la necesidad de responder a la demanda social y defenderla de quienes no se ajustan a sus normas (Bonilla Muñoz y Grinberg, 2019).

Quienes rechazan la ley del Poder Ejecutivo lo hacen desde un enfoque propio del positivismo sociológico: reconocen las desigualdades estructurales y conciben el delito como forma de alivio, aunque sin explicar cómo se pasa de las privaciones a delinquir (Hayward y Young, 2019). Aquí resultan clave las advertencias de Kessler (2004), sobre la falacia ecológica, y de Beraldo (2023), sobre la visión economicista que extrapola relaciones macro a conductas individuales. Se asume linealidad entre pobreza y delito, como si los mismos jóvenes empobrecidos delinquieran. Sin embargo, Kessler (2014) muestra que, aunque existe correlación entre desigualdad y delito, esta no es automática ni universal, lo que obliga a considerar otros factores para una comprensión más compleja y situada.

Los plenarios también dejaron ver ausencias relevantes —quizás por dinámica legislativa, omisión deliberada o falta de información—: la selectividad penal hacia ciertos delitos y grupos, la violencia y complicidad policial en tramas delictivas, la falta de garantías procesales y la ausencia de perspectiva y participación juvenil.

4 Dos noticias resonantes fueron el asesinato por parte de un sicario, de un playero de estación de servicio en Rosario (“Quién era el playero...”, 11 de marzo de 2024) y la muerte de una niña en la ciudad de La Plata, en el marco de un robo de vehículo (“Se conocieron...”, 27 de febrero de 2025).

Un tema transversal fue el de las estadísticas de delito juvenil, útiles pero opacas en su construcción e interpretación. Reflejan incidencias tipificadas en el Código Penal, pero sin indagar en las dinámicas subyacentes ni en las particularidades territoriales de cada municipio o ciudad. Así, revelan más información sobre los procesos administrativos y burocráticos que miden el fenómeno que sobre el problema en sí. En el marco del plenario legislativo, con tiempos acotados, estas cifras deben leerse considerando los contextos sociales y políticos que orientan interpretaciones y preocupaciones políticas (Medan, 2024a).

Los datos de las Investigaciones Penales Preparatorias en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires muestran un descenso promedio del 4,9% entre 2023 y 2024 (MPBA, 2025). Aunque significativas, son un aporte parcial: no contemplan la criminalidad derivada de actuaciones policiales no formalizadas (Medina y Nebra, 2023) ni otras manifestaciones que quedan fuera de los registros oficiales.

Dinámicas delictivas

Durante el trabajo de campo con agentes de los Centros de Referencia y programas de inclusión juvenil, utilizamos la categoría “dinámica delictiva” para reunir información cualitativa y sensible más allá de las tipologías penales (robo, lesiones, homicidio, etc.). La descripción de la categoría permitía caracterizar prácticas delictivas conocidas por los agentes: tipos de robos, hurtos, entraderas o escruches, peleas, lesiones, participaciones en mercados ilegales (drogas, motos, autopartes); formas y niveles de organización o acciones “al voleo”; frecuencia de los delitos; actores implicados y rol de adultos; espacios de ocurrencia (calles, hogares, centros comerciales, escuelas, canchas, clubes, bailes); uso y procedencia de armas; motivaciones vinculadas a bienes y expectativas; relación con consumos problemáticos.

Conversamos con agentes estatales que accedían a esa información a través de oficios judiciales o entrevistas de seguimiento penal.⁵ En los programas de inclusión, el conocimiento surgía del contacto cotidiano con jóvenes y vecinos del barrio.

A continuación, reconstruimos estas dinámicas con las limitaciones propias de este recorte: la exhaustividad sobre la complejidad de las redes que las producen, sus condiciones de posibilidad y sus proyecciones, exceden el alcance de este artículo. Aquí nos concentramos en cómo las significan agentes estatales y, sobre todo, jóvenes. El análisis de los antecedentes y de la persistencia o desistencia del delito quedará para futuros desarrollos. Asumimos los costos de este recorte con la convicción de que constituye un aporte a una construcción más amplia a mediano plazo.

5 Excede la posibilidad de este trabajo analizar los procesos de registro, sistematización y agregación de información sobre el delito juvenil en el contexto de los dispositivos penales, asunto que, desde nuestra perspectiva, reviste particular interés.

Robos y necesidades: de subsistencias y satisfacciones varias

En línea con las estadísticas, el robo aparece como la principal práctica delictiva juvenil, asociada a experiencias, relaciones y expectativas diversas. Nos detenemos en sus dinámicas y características. Para organizar la información señalamos distinciones que, aunque presentadas como categorías, no excluyen solapamientos.

En general, se trata de prácticas masculinas. Pese a nuestras reiteradas preguntas, obtuvimos poca información sobre la participación femenina, lo que puede responder tanto a menor compromiso como a una mayor invisibilidad y condena social (Elizalde, 2005; Cabral, 2020). En barrios de alta vulnerabilidad, el robo –y sobre todo el hurto– funciona como estrategia de subsistencia: comida de supermercados, metales de espacios públicos, bicicletas o celulares para vender en el día y obtener dinero o trueque; en casos de consumo problemático de drogas, todo se destina a financiarlas. Suelen ser prácticas solitarias y muy instrumentales. Según varios agentes, muchas causas refieren a delitos esporádicos de jóvenes que no delinquen habitualmente pero, en situaciones críticas, adquieren visibilidad de parte del Estado. En otros casos, los robos se rutinizan como medio de subsistencia, sin escalar en magnitud ni violencia. Un agente lo ejemplificó:

Hay pibes que se la pasan robando comida, el que entra al chino y se roba algo de mercadería. Tenemos varios que han entrado cientos de veces y un día el chino se cansó y lo denunció. O incluso tenemos un montón de ingresos a comisaría por lo mismo y nunca escala. No es que robó un paquete de fideos y después robó una caja y después le robó el cajero. Siempre robó un paquete de fideos.

Entrevistamos dos veces a Guillermo (24 años). Su relato de vida giró en torno al consumo problemático de drogas iniciado a los 16 años, la conflictiva relación familiar y la inestabilidad habitacional que lo llevó en varios períodos a vivir en la calle. La mayoría de sus robos, desde la adolescencia, buscan financiar el consumo. Nunca había tenido una causa hasta la semana posterior a nuestra segunda entrevista, cuando fue detenido en un hurto. Mientras escribimos estas líneas, permanece en esa situación.

En otros relatos, la vulnerabilidad socioeconómica no es tan central, pero el robo aparece como parte del repertorio habitual para obtener bienes materiales o simbólicos. Incluye robo de autos y motos, baterías y cubiertas, asaltos a automovilistas, escruches (entradas a viviendas en ausencia de ocupantes) y robos a prestadores de servicios de envío mediante aplicaciones digitales.

A diferencia de las dinámicas anteriores, estas son grupales y requieren cierto manejo de información y logística: quitar identificaciones a vehículos y conocer quién en el barrio realiza esa “limpieza”; relevar rutinas y habitantes antes de un escruche; reconocer vecinos y autos locales para interceptar vehículos ajenos; o trasladar objetos voluminosos como cubiertas o baterías.

Si en los casos anteriores la motivación era visceral –hambre o adicción–, en estas otras circunstancias los jóvenes aluden a necesidades que reconocen como “menos básicas”: dinero para destinarlo a consumos diversos, como comidas especiales, bebidas, salidas, ropa de marca, o bienes de lujo.

Amelia (18 años), cursa una suspensión de juicio a prueba por un robo. Relató la situación por la que fue detenida con su novio, con quien algunas veces robaba motos mientras trabajaban legalmente:

Justo ese día, era salir y lo que pinte, y optamos por robar personas, y salió mal. Yo le robé a una chica y nada, me quiso pegar, yo estaba lúcida, no fumaba nada, y yo le pegué, nos agarramos a las piñas, nos fuimos, y luego pintó otro chico y él le robó el celular, lo vendimos, nos fuimos a comer y al telo y nos quedamos ahí toda la noche, tranquilos, nos olvidamos, teníamos los dos celulares nuestros sin batería, desconectados del mundo. Cuando salimos, nos detuvieron, estábamos escrachados en todos lados por estos celulares [los robos habían sido registrados por cámaras de seguridad].

Estas dinámicas suelen iniciarse entre pares en el propio barrio, en la temprana adolescencia, y pueden inscribirse en la teoría del aprendizaje social y la asociación diferencial (Hartjen, 2008). Varios jóvenes relataron que alrededor de los 11, 13 años, después de salir de la escuela a la que asistían, solo de mañana, se encontraban con amigos y conocidos, de la misma edad o apenas más grandes, para comenzar con picardías que luego escalaban en transgresiones mayores, a medida que obtenían regocijo por bienes conseguidos “fácilmente”. La expresión “pintó ir a ver qué onda” refleja estas dinámicas, donde subyace cierto aburrimiento como parte de un ocio “forzado”, que “pide” emoción (Rodríguez Alzueta, 2014).

Ignacio (18 años) nos explicó:

Te querés copiar de los pibes que roban, empezás tocando un timbre y saliendo corriendo de las casas como un ring raje, o jugando al Papá Noel (revolear bolsas de basura y que se rompan, como parte de una actividad divertida). Había una verdulería a la que íbamos a pedir naranjas, y si no nos las daban, nos las robábamos y salíamos corriendo, y después es como te empezás a robar directamente un cajón, te empieza a llevar un poco ese grupo y lo que da y lo que se hace en ese grupo, después vienen otras acciones más complicadas.

La mayoría de estas prácticas tiene bajo nivel de organización. Algunas requieren mínimo relevamiento previo, pero muchas se deciden en el momento o forman parte de rutinas compartidas sin deliberación. Tomás (18 años) aclaró:

No, no es que se organiza “tal día vamos a tal lado”. Ponele que estamos nosotros dos, yo ya tengo la onda con los pibes y vos conmigo y pum, nos estamos conociendo y yo veo que vos querés robar, que vos querés hacer plata y yo tengo ahí un par de compañeros con un par de coches para tal trabajo, vamos. Y ahí listo.

Otra dinámica vinculada a la sociabilidad entre pares está representada por robos a la salida de bailes: camperas, zapatillas, celulares; a menudo acompañados de peleas entre grupos. Los jóvenes describen estas acciones como fuente de adrenalina y entretenimiento. Construyen anclaje social con otros y al mismo tiempo, la propia distinción en función de sus habilidades y hazañas. Selenia (28 años, operadora de programa de inclusión) interpretaba:

Yo ya no sé si porque es la adrenalina que les genera a ellos, como un deporte que tenés que sostener a diario, el tener como que estar arrebatando algo que no te pertenece. Yo creo que tiene que ver también con el tema de que se miden a ver quién es más que el otro. Están en el “vamos marcando” ranchitos, para afanar. Ya ni se ocultan, o sea, hasta se exponen en la cámara [las cámaras de la calle].

Respecto al miedo ante fracasos, tiroteos, arrestos u homicidios, las posiciones varían: algunos lo consideran parte necesaria de la acción; otros señalan que la inseguridad sobre el éxito de la operación los detuvo en ocasiones. Algunos jóvenes fueron tajantes respecto a querer restaurar la tranquilidad en sus vidas y alejarse del estilo de vida delictivo, mencionando haber dejado el delito por “no querer morir”. No obstante, la mayoría reconoce que siempre las cosas “pueden salir mal” y que eso forma parte de las reglas del juego. Nicolás (24 años) explicaba cómo se vive la muerte de amigos: “Es como te digo, es algo normalizado en el barrio, como que no lo ves como algo wow. Obviamente, es una partida como cualquier otra, como alguien que murió de forma natural o algo así. Esto es así, obviamente está mal porque mueren a corta edad, pero está normalizado”.

Muchas de las “cosas que salen mal” se relacionan con la alta incidencia de armas de fuego (o de réplicas). Su portación o uso aparece en la mayoría de los relatos. No todas las prácticas las requieren, pero su presencia va más allá del uso concreto en delitos.

Ulises relató que durante mucho tiempo robó sin armas:

Hasta que cumplí como los 12, 13 y los pibes que tenían 16, 17 me decían que teníamos que tener un arma para hacer eso, por si pasa algo malo. Nosotros siempre salíamos positivos, como que no iba a salir nadie lastimado, pero nos decían “cuídense ustedes”, y bueno, entonces decidimos comprar un arma con mi hermano. Y de ahí empezamos a arrasar con todo de golpe, a apretar gente.

Las armas se consiguen en las casas que se roban, en ocasiones se alquilan o se compran en el barrio, o bien se prestan. Tomás (18 años) relató que empezó a vincularse a un grupo que robaba cuando su primo le prestó una réplica que él prestaba a otros:

Unos amigos me pidieron la pistola, la presté, fueron, hicieron plata, trajeron un par de celulares, y me dieron parte de la plata [...]. Les presté el fierro y me tiraron 50 lucas, y me fui con mi chica a disfrutar. Y después, bueno, le agarré el gusto. Primero a parar autos, y me salió un par de veces con esa réplica. Y después los escruches.

A veces las armas se usan para amedrentar; tenerlas aporta estatus y, en algunas circunstancias, es peligroso no poseerlas frente a víctimas armadas.

En relación con el estatus, según los relatos, los jóvenes configuran dos perfiles frente a la visibilización del delito: unos se muestran en redes sociales con armas, mucho dinero u objetos de lujo como cadenas de oro, autos o motos de alta gama; otros evitan tales exposiciones –que califican de “puro humo” o infantiles– y prefieren un perfil bajo, camuflando prácticas delictivas dentro de rutinas visibles como la asistencia escolar o el trabajo legal.

Manuel (21 años) lo explicó así:

Ellos hacen algo y suben foto con los dólares, foto de la cadena. ¿Entendés? Yo nunca, nunca. Yo andaba sencillo, nunca me vestí llamativo. Y nunca sospecharon de mí. Y además porque yo andaba de noche, [mi familia] ya estaba durmiendo. Y yo venía a la madrugada y ya estaba durmiendo cuando ellos se levantaban. Nunca sospecharon de nada.

Algunos jóvenes, al recordar su pasado, critican haberse expuesto “tontamente”, por circular a edades tempranas con autos de lujo en zonas comerciales solo para “mostrarse”. Agentes estatales señalaron que muchas causas por encubrimiento involucran a jóvenes interceptados por la policía circulando recreativamente con motos robadas, muchas veces sin saber que son ilegales.

Aunque algunos jóvenes consideran este nivel de exposición inmaduro y superficial, destinado a buscar “fama”, también reconocen que estas representaciones generan modelos influyentes que estimulan la participación en delitos.

Los contornos de la cotidianeidad en la que se desarrollan los delitos

Como señalamos, el delito de estos jóvenes forma parte de su vida cotidiana, que incluye otras actividades y relaciones. En sus relatos, mencionaron la trayectoria escolar: la mayoría completó la primaria y comenzó la secundaria al mismo tiempo que se iniciaron en actividades delictivas. En varios casos, el aumento en frecuencia e intensidad delictiva coincidió con el desenganche escolar, sin que los testimonios establezcan correlación ni causalidad. Entre los 11 y 13 años, varios dejaron de asistir a clubes de fútbol, que antes ocupaban varias de sus tardes. Respecto a las familias, los jóvenes hablaron de ellas en ocasiones extensamente. Los agentes estatales también prestan atención a su caracterización. Sobre la base del testimonio de los jóvenes, sostenemos que las configuraciones familiares influyen en la participación delicti-

va de múltiples maneras. Sin embargo, la complejidad de lo familiar en el delito juvenil y en la justicia penal requiere un análisis específico, que aquí no abordamos, para evitar perspectivas moralizantes, estigmatizadoras o románticas (Villalta, 2004; Nebra, 2023).

En relación con lo anterior, cuestionamos la idea de que los adultos cooptan sistemáticamente a menores para delinquir. En nuestros datos no hay evidencia de adultos que fomenten o amparen delitos juveniles de forma sistemática ni que se aprovechen de su minoría de edad para hacerlos delinquir y evitar sanciones. Agentes estatales indicaron que, al analizar causas conjuntas, la mayoría de los adultos tienen 19 o 20 años, lo que muestra cómo el procesamiento normativo y social de las edades configura el fenómeno. No advertir una trama adulta detrás del delito juvenil no significa ignorar la presencia adulta en los relatos: familias, vecinos y agentes estatales con actitudes diversas –maltrato y protección, denuncia y defensa, palabras y silencios, apoyo o entrega a la policía, indiferencia o preocupación–.

Los jóvenes sí señalaron que en la temprana juventud se identifican con pares apenas mayores, de 17 a 19 años, admirando sus prácticas y los bienes obtenidos. Ulises (19 años) nos contó que, junto a su hermano, trabajaban ayudando a su papá desde los 7 años:

Bueno, y después vimos los pibes más grandes cómo choreaban, ¿no?, porque la verdad es que en el barrio te roban a tu cara. Yo tenía 7, y ellos 12, 13, y para mí eran pibes grandes, bueno, y hasta que un día dije: “Bueno, nosotros vamos a hacer lo mismo, mirá, estamos ganando miseria con esto, ¿no? ¿Por qué no?”. Con uno de esos vamos y sacamos tanta plata, fácil digamos. Si una vez sale va a seguir saliendo.

Varios jóvenes reconocen haber querido integrarse a grupos de pares mayores, aunque en general no eran aceptados. Algunos lo lograron tras insistencias, pero cuando había hermanos en ambos grupos, el mayor solía advertir al menor que no se involucrara o que aprendiera a delinquir “bien”: por ejemplo, no robar en el barrio o actuar con precisión para evitar la policía o a los vecinos.

Relatos de agentes y jóvenes señalan una iniciación delictiva temprana, alrededor de los 13 años, generalmente con delitos leves que no siempre son registrados o que no conducen a detenciones y quedan a merced de la actuación policial discrecional. Cuando llegan a la instancia judicial, suelen ser liberados por la gravedad menor del hecho, la edad o la ausencia de antecedentes. En muchos casos, el sistema de protección no interviene (por diversas razones cuya explicitación y problematización exceden este trabajo), situación que preocupa a los agentes. Una funcionaria del área penal juvenil señaló: “Los pibes se pierden la oportunidad de que una institución resuelva esa conflictiva, primero, que es legítimo y es un derecho que tienen a pesar que sea punitivo. Y aparte hay instituciones esperándolos para eso”.

Las expectativas de los jóvenes suelen centrarse en conseguir mucho dinero rápido o, en su defecto, joyas u objetos de lujo, con distintas intensidades y destinos. Algunos quieren tener dinero suficiente para alcanzar la tranquilidad y la comodidad económica propia y de sus familias. Otros buscan invertirlo; por ejemplo, Tomás afirmó que con una buena suma podría montar un negocio y reinvertir las ganancias. En estos casos, subyace la intención de un cam-

bio de estatus social. Conscientes de su falta de capacitación y de contactos para acceder a empleos legales, con salarios adecuados para cumplir esos deseos, una acción delictiva “buena” podría acercarlos rápidamente a esos objetivos.

Según Federico (29 años, operador de programa de inclusión), en el barrio en donde trabaja (y vive):

Está culturalmente instalado, hace no muchos años, que se puede hacer de dinero muy fácil, haciendo lo delictivo. Otros barrios buscan lo delictivo para el momento. Buscan robar una moto para comprarse una gorrita. En mi barrio está instalado a través de un grupo de pibes que hicieron mucha plata con lo delictivo que todos quieren ser como ellos. Agarrar estilo de vida, quiero agarrar mucha plata para comprarse un auto, una casa y oro y para viajes. Ya buscan otra cosa. No buscan el momento de ya.

Algunos conocen a personas que “la pegaron” y ahora viven en otros barrios, tienen autos de lujo, casas e incluso han viajado al exterior.

Otra manifestación de la centralidad del dinero surgió en los jóvenes en alusión a un clima de época: “Todo es plata en este mundo, ¿o no?”. Por razones de espacio, no profundizamos en esta línea, aunque incluyó intercambios sobre posibilidades de ascenso social, condiciones del mercado laboral, inserción y expectativas salariales básicas, según ellos alrededor de tres veces el salario mínimo, vital y móvil. Sus apreciaciones sobre el trabajo como modo de integración social requieren una indagación más profunda; preliminarmente no observamos persistencia de dichas asociaciones.

La percepción de un vínculo estrecho entre delito juvenil y consumo o venta de drogas es socialmente extendida. Según nuestros datos, la mayoría no roba bajo efectos de drogas; la excepción la constituyen quienes delinquen para mantener su consumo.

Respecto a la participación en el mercado de drogas, los datos no son concluyentes. La inserción de este mercado en barrios populares es desigual (Caravaca et al., 2023). La mayoría de los jóvenes entrevistados se ubicó en “el mundo de los chorros”,⁶ diferenciándose de los “transas”⁷ (Cozzi, 2022), sin participación en el mercado de drogas. Algunos testimonios mencionan barrios con mayor presencia de redes dedicadas a la venta de drogas y señalan explotación por parte de adultos: “Te prometen todo pero después no te dan nada”, dice Sebastián (17 años).

Desde la perspectiva de los agentes estatales de inclusión y responsabilidad penal juvenil, aunque la infracción a la ley de drogas no predomina entre las causas formalizadas, sí ocurre. Generalmente sucede sin intervención estatal o se gestiona por fuera de los registros oficiales, probablemente por la policía. Algunas causas que llegan al sistema –por robos, lesiones o encubrimientos– tienen relación con drogas, aunque se caratulen de otra manera.

6 En los niveles de jerarquía descritos por Cozzi (2022), el *chorro* sería aquel que roba fuera del barrio en robos poco importantes o improvisados.

7 La figura del *transa* también es un nivel intermedio en las jerarquías ligadas al mercado y hace referencia a quienes se encargan de la venta de sustancias al por menor (Cozzi, 2022).

Cerramos este apartado con menciones preliminares acerca de cómo se gestionan, material y emocionalmente, las prácticas delictivas en la vida cotidiana de los barrios. Destacar la heterogeneidad de estas gestiones es relevante para entender la configuración, desarrollo y fluctuación de las dinámicas.

En la mayoría de los relatos de jóvenes, la palabra (presente o ausente) de familias, amigos/as y algunos agentes estatales modula el delito. La resignación es central entre los jóvenes mayores respecto de los más chicos: hablarles de riesgos “no sirve, hacen lo que quieren” y podría aumentar conflictos; lo mejor es esperar a que “se choquen contra la pared”. La resignación también afecta a algunas madres, que enfocan su energía en mantener a sus hijos más chicos fuera del delito.

El hartazgo por la impunidad en el barrio habilita otras formas de lidiar con estas dinámicas. Manuel (21 años), que participó en robos de autos y escruches entre los 14 y 16 años, mientras estudiaba y trabajaba en una carpintería, describe un cambio en algunos vecinos: “La gente ya no los quiere a los pibitos que eran como nosotros y que roban en el barrio. Ya no los defienden. Antes los escondían de la policía; ahora hasta los denuncian”.

Los operadores de programas sociales, a veces vecinos de los mismos jóvenes, también enfrentan dilemas sobre cómo actuar. Selena (28 años, operadora de programa de inclusión) comentaba: “Yo estoy todos los días con los pibes, tratando de darles contención, amor... y esos mismos pibes ponen un arma en la cabeza a mi papá, como que me digo: ¿qué estoy haciendo?”.

Para Selena estas sensaciones resultaban controversiales y ponían en jaque sus propios argumentos a favor de la comprensión social de los jóvenes que delinquen. Este tipo de situaciones tienen implicancias en el funcionamiento de programas que basan su estrategia en el trabajo de operadores que al mismo tiempo son vecinos/as del barrio. En el trabajo de campo observamos estas tensiones, y cómo ciertos entornos barriales se cargan de presión: la denuncia policial o la justicia por mano propia generan intervenciones de seguridad o venganzas vecinales.

El encierro forma parte de las gestiones posibles del delito. Las percepciones de los jóvenes son diversas: para la mayoría conduce a reincidencia por estigmatización, falta de habilidades y redes, y antecedentes penales. Nicolás (24 años) piensa que pasar por la cárcel impide dejar de cometer delitos:

No, no, es muy difícil porque, como te dije, una vez en cana quedás marcado de por vida y es peor, imaginate que no tenés esa oportunidad [laboral] viviendo en un barrio, imaginate viviendo en un barrio y teniendo antecedentes penales. La gente te mira como así de costado, ¿me entendés? Tipo no te quiere dar laburo, todo el mundo sabe, esa segunda oportunidad que te tiene que dar la vida y no te la dan, lamentablemente; salen, pero todos vuelven a lo mismo. Además, qué oportunidad hay en este país. No hay ninguna.

Para Ulises, de 19 años y que empezó a robar a los 8, el encierro obliga a pensar y a no querer volver al delito: “El tiempo que estuve ahí encerrado me hizo pensar que es ridículo todo lo que pasó”.

Sin llegar al encierro, mencionan otras formas de gestionar estas dinámicas: disputar intereses, espacios de afiliación y, a veces, ingresos económicos vinculados al delito. Destacan compromisos con la religiosidad, inserciones seudoprofesionales en clubes de fútbol y el desarrollo de habilidades en oficios con salida laboral rápida vinculados a consumos culturales como baile, música y estética juvenil.

Contrapuntos y consideraciones

Nuestro interés en el delito juvenil parte de asumir que la desigualdad marca la justicia penal juvenil en Argentina y globalmente (Van Den Brink, 2024; Gray y Smith, 2019; Haines y Case, 2021), y que esto constituye un tema central en debates sobre derechos humanos, marco desde el cual discutimos los datos. Desde allí, buscamos caracterizar el delito callejero juvenil a través de algunas de sus dinámicas, para profundizar el debate sobre su gestión y la administración de justicia penal. Tomar distancia de respuestas punitivas no niega la participación de adolescentes en delitos urbanos. Las aproximaciones cualitativas socio-antropológicas generan conocimiento riguroso y sensible, útil para políticas de reducción de criminalidad que respeten derechos humanos y consideren desigualdades sociales.

Siguiendo a Kessler (2004, 2014) y Rodríguez Alzueta (2014, 2024), advertimos que nuestros datos presentan muchas continuidades con aquellos hallazgos locales pioneros y los más recientes: el delito callejero juvenil es una actividad más, entre otras, para obtener recursos materiales y simbólicos. Se observan múltiples motivaciones, contornos difusos de la ley y la justicia, bajo nivel de planificación, y un fuerte peso de la sociabilidad con pares. Tanto los presupuestos de la teoría de la tensión (entre estructuras sociales y valores culturales), como las del aprendizaje social (Hartjen, 2008), echan luz sobre nuestros datos. Además, las prácticas descriptas implican emociones clave: placer, adrenalina y miedo, como señala la criminología cultural respecto a la “naturaleza sensual, visceral, corporal del delito” (Hayward y Young, 2019, p.15).

Nuestro interés se vincula con la gestión de la política pública. Por ello analizamos los debates en el Congreso sobre un proyecto de reforma del sistema penal juvenil que propone endurecerlo. Observamos cómo las intervenciones incorporan matices a una discusión centrada en la edad mínima de responsabilidad penal. Los términos de la discusión legislativa son relevantes, porque tienen visibilidad mediática y reflejan pujas políticas más amplias (Fraser y Lamas, 1991). La centralidad en los discursos legislativos de la supuesta participación de jóvenes en bandas criminales busca interpelar un pánico moral y un populismo punitivo que legitime la regulación del orden público mediante la fuerza, a la vez que no permite contribuir a un diagnóstico que dé cuenta de la heterogeneidad de trayectorias de jóvenes en conflicto con la ley. En este sentido, otras voces del debate expresan la necesidad de incorporar a estas instancias legislativas a jóvenes atravesados por una medida penal y a trabajadores del sistema penal juvenil; además, se remarca insistentemente en la importancia de contar con un presupuesto acorde para la ejecución de políticas destinadas a esta población.

Más allá de los contextos del debate legislativo, estos discursos moldean políticas concretas para adolescentes que cometen delitos, con implicancias en sus trayectorias vitales. Por eso, caracterizar las dinámicas delictivas desde perspectivas microsociales adquiere relevancia teórica y política: permite cuestionar inercias explicativas, estigmatizaciones y errores.

En primer lugar, mostramos heterogeneidad en las prácticas delictivas agrupadas como “robo”, así como diversidad en motivaciones y expectativas. Tal como exploramos sobre la temporalidad de la violencia juvenil (Llobet et al., en prensa), no todas las dinámicas delictivas tienen la misma temporalidad: muchas se conectan con recompensas inmediatas, otras con un futuro más cómodo o con aspiraciones de ascenso social.

Asimismo, los jóvenes no participan en organizaciones criminales, ni las acciones están coordinadas por adultos, como tampoco sucedía hace 20 años. La presencia adulta, tanto en relatos juveniles como de agentes estatales, es ubicua, pero no comanda las acciones. Esto no descarta la pregunta por el rol de los adultos –más allá de las familias– en la comprensión del delito juvenil. Por el contrario, y en función de los datos, un enfoque que desplace la mirada exclusivamente de las familias hacia el conjunto del mundo adulto –incluyendo instituciones, referentes comunitarios y actores barriales–, y que evite lecturas moralizantes que depositan en las familias toda la carga de la responsabilidad, podría ofrecer interpretaciones más productivas sobre las trayectorias juveniles (Vianna, 2010).

En conexión con lo anterior, los relatos de los jóvenes reflejan una cotidianeidad con mucho tiempo no reglado institucionalmente, que gestionan por su cuenta, con resultados ambiguos. El tiempo libre con amigos es disfrutado, pero a la vez los jóvenes lo vinculan al inicio en los “malos pasos”. Si bien tal lectura del pasado puede estar modelada por el contexto de una entrevista en la que se les propone reflexionar sobre sus prácticas y los guiones socialmente aceptables de comportamiento, la reiteración de estas manifestaciones ambiguas revisten importancia.

A riesgo de aludir livianamente a la teoría del control social de Hirschi (Hartjen, 2008), surge, en tercer lugar, la pregunta por las posibilidades de las instituciones educativas para contener mejor a los adolescentes (Grinberg y Langer, 2014). La mayoría asistió a escuelas de jornada simple, de forma intermitente y no finalizó la secundaria. Coincidiendo con hallazgos anteriores, nuestros entrevistados tuvieron valoraciones encontradas de la experiencia escolar (Medan, 2024b).⁸ Estos datos no implican causalidad directa entre vulnerabilidad, frágil inserción escolar y delito, sino que reflejan un contexto de profundización de desigualdades educativas en el sistema (Langer y Minchala, 2021).

En cuarto lugar, las alusiones al dinero, más allá de la subsistencia, llaman la atención por dos motivos. En continuidad con Kessler (2004), sigue siendo central para actividades recreativas y vestimenta, pero actualmente también se vincula con la adquisición de joyas, vehículos y estatus, especialmente mediante la exposición en redes sociales, lo cual permite acumular ca-

8 Estas alusiones no pretenden sostener que la inclusión educativa evite el delito porque, en efecto, muchos de nuestros entrevistados asistieron o asisten a la escuela, y muchos que no asisten no delinquen. La pregunta, en tal caso, es sobre la calidad de la experiencia escolar como un elemento a considerar dentro del marco de oportunidades de inserción de los jóvenes.

pital social, generar contactos o lidiar con el aburrimiento (Rodríguez Alzueta, 2025). La tensión entre el deseo por seguir ciertos patrones de consumo hegemónicos y la imposibilidad de hacerlo legalmente, originalmente planteada por Merton, se ve intensificada por la visibilización y exposición que ofrecen las redes sociales actualmente. Muchos jóvenes critican tal exposición por considerarla inmadura, aunque reconocen su poder de identificación para otros. La influencia de las redes en las dinámicas delictivas es un vacío relevante para futuras investigaciones. Además, vimos que algunos relatos sitúan al dinero como eje de la sociedad; se destacó, con distintos grados de contundencia, su posición como factor explicativo tanto de los males del mundo (por su ausencia o su falta de distribución), como de su solución. Frente a esto, las referencias al trabajo, al esfuerzo o al mérito aparecen menos centrales, aunque siguen siendo relevantes para comprender las coordenadas actuales del delito juvenil.

Un quinto punto es el peso de las armas en las experiencias y percepciones juveniles, también reflejado en registros oficiales. Su uso y exhibición se vincula con la masculinidad hegemónica en la adolescencia (Connell, 2003) y su tenencia se legitima como forma de enfrentar la inseguridad en barrios populares (Otamendi et al., 2020). El acceso a armas –compradas, robadas, prestadas o alquiladas– constituye un asunto de seguridad pública que plantea interrogantes sobre la responsabilidad estatal en su control y sobre los discursos que promueven su uso.

Conclusiones

En este trabajo buscamos aportar tanto a la comprensión teórica del delito juvenil como a sus implicancias prácticas. La complejidad de las dinámicas delictivas requiere respuestas políticas que aborden múltiples frentes. Por lo tanto, queremos terminar con dos cuestiones frecuentes en los discursos que abordan esta problemática.

En primer lugar, destacamos la importancia de intervenciones que integren perspectivas comprensivas de la participación juvenil en delitos. La prevención social del delito (Crawford, 1998) históricamente tendió a este enfoque. En 2001, el Plan Nacional de Prevención del Delito creó el programa Comunidades Vulnerables para adolescentes en conflicto con la ley, combinando la criminología crítica, la criminología cultural y el marco de derechos humanos para contrarrestar propuestas punitivas (Sozzo, 2008). Inicialmente, Comunidades Vulnerables procuró articular acciones sociales y securitarias, con el convencimiento de que ni las primeras lo graban por sí solas interrumpir ciertas dinámicas de los ilegalismos, ni las segundas ofrecían respuestas reduccionistas, estigmatizadoras y violatorias de derechos humanos. La articulación no solo no prosperó, sino que el Comunidades Vulnerables nunca pasó de ser un piloto limitado a algunas localidades (Mancini, 2015; Medan, 2017).

Actualmente, algunas derivaciones de esa iniciativa persisten y muchos municipios reconocen la necesidad de intervenir extra penalmente en las dinámicas delictivas de adolescentes, especialmente no punibles (UNICEF, 2025).

Recientemente, la provincia de Buenos Aires lanzó el Programa Entramados, destinado a “promover políticas integrales, multiagenciales e interjurisdiccionales de prevención del delito y promoción de derechos de NNyJ, con énfasis en quienes han cometido transgresiones a

la ley penal". Será tarea de indagaciones futuras analizar los resultados de esta iniciativa que se presenta, casi como una reedición de lo que ocurrió en 2001 como alternativa ante el punitivismo del proyecto oficial de reforma del sistema de justicia penal juvenil.

Finalmente, sostenemos que resulta prioritario contemplar la perspectiva juvenil para comprender mejor el delito y diseñar políticas más efectivas de gestión y administración de justicia. La literatura muestra que la participación de los jóvenes mejora el diseño de políticas públicas y constituye un derecho según la Convención de los Derechos del Niño –artículo 12– (Pleysier y Kilkelly, 2024). Sin desconocer que la apelación a la participación ciudadana suele adquirir un carácter más retórico que real, desde un enfoque socioantropológico resulta fundamental considerar las experiencias y significados que los propios actores atribuyen a sus prácticas, ya que ello permite acceder a dimensiones del problema que, de otro modo, permanecen invisibilizadas o deslegitimadas. Incorporar esta información de primera fuente posibilita construir diagnósticos más precisos y, en consecuencia, políticas públicas mejor orientadas.

Sin embargo, deben evitarse lecturas ingenuas: algunos sectores juveniles, como aquellos implicados en delitos, son sistemáticamente excluidos (Duke et al., 2023). La participación juvenil no solo es un derecho, sino también una vía para cuestionar dinámicas de poder e injusticias sociales. Involucrarlos en la producción de conocimiento, ya sea en investigación o en políticas, plantea debates éticos: es necesario proteger sus datos y evaluar los posibles efectos de su exposición. En nuestra investigación adoptamos un enfoque de ética relacional (Lauwers y Van Hove, 2010), que reconoce los saberes de los jóvenes sin aislarlos por su vulnerabilidad (Smithson et al., 2020) y busca formas adecuadas de incorporarlos. Este artículo contribuye a la discusión en dos sentidos: primero, al proponer una aproximación metodológica que permite la participación voluntaria de los jóvenes en temas que los afectan directamente (Adriansen, 2012); y segundo, al generar datos que cuestionan asunciones no problematizadas sobre sus acciones y circunstancias, ofreciendo nuevos elementos para comprender qué sucede y por qué.

Declaración de autoría (CRediT)

Marina Medan: Escritura – revisión y edición, Conceptualización, Investigación, Administración del proyecto.

Rocio Paola Fabbio: Escritura – revisión y edición, Investigación.

Camila Ahumada: Escritura – revisión y edición, Investigación.

Julieta Nebra: Investigación.

Referencias

- Adriansen, H. K. (2012). Timeline interviews: A tool for conducting life history research. *Qualitative Studies*, 3(1), 40-55. <https://doi.org/10.7146/qs.v3i1.6272>
- Andréu Abela, J. (2002). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Centro de Estudios Andaluces.
- Beraldo, A. (2023). "Nos ganaron la calle": transas y chorros en los barrios. En J. Garriga Zucal, I. Mancini y E. Caravaca (Comp.), *Últimos y abollados: Violencias vulnerabilidades en San Martín* (pp. 39-64). UNSAM Edita.

- Bonilla Muñoz, M.A. y Grinberg, S. (2019). La escuela: entre la contingencia y la aporía. Ilegalismos populares y pobreza urbana. *RMIE*, 24(80), 197-221. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662019000100197
- Bourgois, P. (2011). *En busca del respeto. Vendiendo crack en el Harlem*. Siglo XXI.
- Cabral, P. (2020). *Conflictos, violencias y delitos en perspectiva de género. Un estudio etnográfico sobre varones y mujeres jóvenes de la periferia de la ciudad de La Plata*. [Tesis doctoral]. Universidad Nacional de La Plata. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/101616>
- Calzado, M. (2020). Election campaign audiences and urban security: Citizens and elections promises during a mediatized political campaign (Argentina 2015). *Communication & Society*, (33), 155 - 169. <https://revistas.unav.edu/index.php/communication-and-society/article/view/37157>
- Caravacca, E., Garriga Zucal, J. y Mancini, I. (2023) (Comps.) *Últimos y abollados. Violencias y vulnerabilidades en San Martín*. UNSAM Edita.
- Connell, R. (2003). Adolescencia en la construcción de masculinidades contemporáneas. En J. Olavarria (Ed.). *Varones adolescentes: género, identidades y sexualidades en América Latina* (pp. 53-70). FLACSO.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (2011). *Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas*. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/justiciajuvenil.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño [CDN] (7 de junio de 2018). *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%-2FARG%2FCO%2F5-6&Lang=es
- Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. [CNPT] (2024). *Aportes del CNPT para la discusión de la reforma del Régimen Penal Juvenil* [Informe PDF]. Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2024/09/regimen-penal-juvenil.pdf>
- Corbin, J. y Strauss, A. (1990). Grounded theory research: Procedures, canons, and evaluative criteria. *Qualitative Sociology*, 13(1), 3-21. <https://doi.org/10.1007/BF00988593>
- Cozzi, E. (2022). *De ladrones a narcos*. Teseo Press.
- Defensoría General de la Nación. (14 de noviembre de 2024). *Reporte penal juvenil (Reporte No. 14-11)*. Defensoría General de la Nación. <https://ladefe.gob.ar/wp-content/uploads/2024/11/Reporte-Penal-Juvenil-14-11.pdf>
- Duke, K., Herring, R., Kennett, P., Thom, B., y Van Hout, M. C. (2023). Building cultures of participation: Involving young people in contact with the criminal justice system in the development of drug interventions in the United Kingdom, Denmark, Italy and Poland. *Youth Justice*, 23(1), 25-43. <https://doi.org/10.1177/14732254221075206>
- Elizalde, S. (2005). *La otra mitad. Género y pobreza en la experiencia de mujeres jóvenes*. EDULP.

- Fernández, M. (2018). Medidas alternativas a la privación de libertad en la provincia de Buenos Aires. La opinión de sus destinatarios. *Revista de Ciencias Sociales DS-FCS*, (31)43. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/18232>
- Ferrell, J. (1999). Cultural Criminology. *Annual Review of Sociology*, (25), 395-418. <https://doi.org/10.1146/annurev.soc.25.1.395>
- Fraser, N. y Lamas, M. (1991). La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Debate Feminista*, 3-40. https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/view/1493
- Graziano, F. (2017). *Pequeños juicios. Moralidades y derechos en la administración judicial para menores en la ciudad de Buenos Aires*. Editorial Antropofagia.
- Gray, P. y Smith, R. (2019). Shifting sands: The reconfiguration of neoliberal youth penalty. *Youth Justice*, 19(1), 1-17. <https://doi.org/10.1177/1473225419835003>
- Grinberg, S. y Langer, E. (2014). Insistir es resistir: Dispositivos pedagógicos y pobreza urbana en tiempos de gerenciamiento. *Revista Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación*, 34(1), 29-46. <https://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/iice/article/view/1441>
- Guemureman, S. (2024). El sistema penal juvenil y los “no punibles”: ¿Proteger, responsabilizar o castigar? El quid de la cuestión. *Oñati International Institute for the Sociology of Law; Oñati Socio-Legal Series*, 14(6), 1723-1746. <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/download/2110/2373/13129>
- Haines, K. y Case, S. (2021). *Abolishing youth justice systems: Children first, offenders nowhere*. Bristol University Press.
- Haney, L. (2010). *Offending women. Power, punishment and regulation of desire*. UC Press.
- Hartjen, C. (2008). *Youth, Crime & Justice. A Global Inquiry*. New Jersey: Rutgers University Press.
- Hayward, K. y Young, J. (2019). Algunas notas sobre la criminología cultural. *Revista Delito y Sociedad*, 47(28), 9-23. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoSociedad/es/article/view/8459>
- Kessler, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Paidós.
- Kessler, G. (2014). Interrogantes pendientes sobre el delito urbano en la Argentina. *Estudios*, 32, 203-217. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/article/view/11591>
- La Libertad Avanza (2023). Plataforma electoral nacional. <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/pdf/plataformas/2023/PASO/CABA%20501%20LA%20LIBERTAD%20AVANZA%20ADHIERE%20PLATAFORMA%20ON.pdf>
- Langer, E. y Minchala, C. (2021). Las desigualdades socioeducativas en el espacio urbano. Un estudio a través de la georreferencia de tasas de escolarización del nivel secundario (partido de San Martín, Buenos Aires). *Perfiles Educativos*, 44(175), 23-41. https://perfileseducativos.unam.mx/iisue_pe/index.php/perfiles/article/view/60009
- Lauwers, H. y Van Hove, G. (2010). Supporting the participation rights of children in a sensitive research project: The case of young road traffic victims. *International Journal of Children's Rights*, 18(3), 335-354. <https://doi.org/10.1163/157181810X504009>

- Llobet, V., Paz Landeira, F., Medan, M. y Gastaminza, F. (En prensa). Violencias y tramas estatales: la vida cotidiana de niños y jóvenes de barrios populares. *Revista de Estudos Avançados*.
- Mancini, I. (2015). *Prevención social del delito. Relaciones entre agentes estatales y jóvenes de sectores populares*. UNSAM Edita.
- Medan, M. (2017). *Prevención Social y delito juvenil. El gobierno de la juventud en riesgo en el AMBA: entre la seguridad y la inclusión*. TeseoPress.
- Medan, M. y Graziano, F. (2024). *La justicia penal juvenil en Argentina. Debates y transformaciones en el inicio del siglo XXI*. Teseo Press.
- Medan, M. (2024a). El problema de la conflictividad penal juvenil y su regulación. En M. Medan y F. Graziano, *La justicia penal juvenil en Argentina. Debates y transformaciones en el inicio del siglo XXI* (pp.25-54). Teseo Press.
- Medan, M. (2024b). *Encuesta a jóvenes de San Martín sobre educación, violencias y cuidados. Resultados preliminares* [Ponencia]. III Congreso de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina.
- Medina, F. (2018). Recorridos frecuentes. Una perspectiva etnográfica sobre las interacciones de jóvenes en el barrio, las comisarías y los tribunales de justicia en Santiago Del Estero, Argentina. *Dilemas. Revista de Estudios de Conflicto y Control Social*, 11(3). 455-473. <https://revistas.ufrrj.br/index.php/dilemas/article/view/14861>
- Medina, F. y Nebra, M. J. (2023) Los pibes y la policía. Una aproximación comparativa a las configuraciones locales de la experiencia penal juvenil en Argentina. En P. Vommaro y E. Pérez (Eds.). *Las adolescencias en la Argentina. Un desafío pendiente*, 3, GEU de CLACSO
- Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires [MPBA] (2025). *Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. IPP Iniciadas. Cuadros Comparativos Años 2023 - 2024*. Departamento de Estadísticas Procuración General.
- Nebra, M. J. (2023). *Los pibes en el barrio. Juventudes, territorio y políticas sociopenales desde un enfoque interseccional*. La Hendija.
- Otamendi, A.; Balardini, M. y Díaz, J. (2020). *(In)seguridad y armas de fuego en la Argentina actual: aproximación a las percepciones legales en el conurbano bonaerense* [Ponencia]. Actas de las II Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía, Universidad Nacional de San Martín, Argentina. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.14049/ev.14049.pdf
- Oyhandy, A. y Cabral, P. (Coords.). (2025). *Homicidios y violencias en la Argentina del siglo XXI: Una aproximación estadística con foco en la provincia de Buenos Aires (2001-2023)*. Informes FaHCE, 10. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.7100/pm.7100.pdf>
- Pleyser, S. y Kilkelly, U. (2024). Age, Development and the Changing Norms of Youth Justice. *Youth Justice*, 24(3), 339-344. <https://doi.org/10.1177/14732254241297811>

Quién era el playero de 25 años que fue asesinado de tres balazos en Rosario (11 de marzo, 2024).

La Nación. https://www.lanacion.com.ar/seguridad/padre-de-un-nino-e-hincha-de-central-quien-era-el-playero-de-25-anos-que-fue-asesinado-de-tres-nid10032024/?gad_source=1&gad_campaignid=21259850340&gbraid=0AAAAAD3X_xj5s-pTmkeDQjF0VXKEqhlpK&gclid=Cj0KCQjwn8XFBhCxARIsAMyH8Bt889gwOOO84rn9w73aDKB-tVDcb7NG_n9917KMNi3PfNERlI773er8aAjUgEALw_wcB

Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Futuro Anterior.

Rodríguez Alzueta, E. (2024). El papel del sistema penal en la producción del delito callejero y sus violencias. *Cuestiones Criminales*, 7(13/14), 68-80. <https://cuestionescriminales.unq.edu.ar/index.php/revista/article/view/246>

Rodríguez Alzueta, E. (20 de abril, 2025). Facheros y atrevidos: Radiografía de los jóvenes ladrones. *El Cohete a la Luna*. <https://www.elcohetelaluna.com/facheros-y-atrevidos/>

Se conocieron las causas de la muerte de Kim, la niña asesinada en La Plata (27 de febrero, 2025). *La Nación*. https://www.lanacion.com.ar/seguridad/se-conocieron-las-causas-de-la-muerte-de-kim-la-nina-asesinada-en-la-plata-nid26022025/?gad_source=1&gad_campaignid=21259850340&gbraid=0AAAAAD3X_xj5s-pTmkeDQjF0VXKEqhlpK&gclid=Cj0KCQjwn8XFBhCxARIsAMyH8BtAr9EJguT71aiJXOFAtxCPSlaZkTRb4WRw_9yc-koz6BTyNOJlr5MlaAkWWEALw_wcB

Smithson, H., Gray, P. y Jones, A. (2020). 'They Really Should Start Listening to You': The Benefits and Challenges of Co-Producing a Participatory Framework of Youth Justice Practice. *Youth Justice*, 21, 321-337. <https://doi.org/10.1177/1473225420941598>

Sozzo, M. (2008). *Inseguridad, prevención, policía*. FLACSO Ecuador.

UNICEF. (2025). *Relevamiento sobre programas sociales y procedimientos judiciales dirigidos a adolescentes en contacto con el sistema penal*. UNICEF Argentina. <https://www.unicef.org/argentina/media/24676/file>

Van den Brink, Y. (2024). Inequality in youth justice: A call for global action. *Youth Justice*, 24(1). <https://doi.org/10.1177/14732254241264917>

Vianna, A. (2010). Derechos, moralidades y desigualdades: consideraciones a partir de procesos de guarda de niños. En C. Villalta (Comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos* (pp. 21-72). Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Villalta, C. (2004). Una filantrópica posición social: los jueces en la justicia de menores. Burocracias y violencias. En S. Tiscornia (Comp.), *Estudios de antropología jurídica* (pp. 281-326). Antropofagia.

Villalta, C. (2013). Un campo de investigación: Las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. *Civitas*, 13(2), 245-268. <https://revistaseletronicas.pucrs.br/civitas/article/view/15482/10827>